

## EXPLICACIÓN DEL EXCESS RESOURCE PROGRAM (PROGRAMA DE EXCESO DE RECURSOS)

A continuación, se explica cómo puede ser elegible para Medicaid y recibir ayuda con las facturas médicas aunque sus recursos puedan superar el límite. Comuníquese con su trabajador de servicios sociales si necesita ayuda para entender esta carta.

Si usted presentó una solicitud para Medicaid, en el aviso escrito que le enviemos se le informará si tiene **recursos** que superan el límite de recursos de Medicaid y el monto por el que sus recursos superan el límite. Este monto también se llama exceso de recursos. Algunos recursos se pueden verificar a través de las coincidencias en la computadora. Si cree que el monto del exceso de recursos que se indica en el aviso es incorrecto, debe comunicarse con la agencia de inmediato, antes de los 30 días contados desde la decisión de elegibilidad. Es posible que le pidamos que envíe comprobantes de sus recursos. Es posible que sus **ingresos** también superen el límite permitido. Si es así, en el aviso se le informará cuál es el monto del exceso de ingresos. Hay una explicación aparte sobre el programa de exceso de ingresos, que recibirá si tiene exceso de ingresos.

### EXCESO DE RECURSOS

Si sus recursos superan el límite de Medicaid para el tamaño de su grupo familiar, usted puede ser elegible para recibir cobertura de Medicaid si tiene facturas médicas que son iguales o superiores al monto de su exceso de recursos, o si gasta el exceso de recursos en determinados gastos reservados para su entierro y el de su cónyuge.

Contamos la cantidad de recursos que tenga a partir del primer día del mes para el que desea tener la cobertura de Medicaid. Las facturas médicas que se usan para compensar el exceso de recursos son aquellas que adeude desde el primer día del mes, las facturas que obtenga para servicios médicos en ese mes y las facturas médicas que haya pagado en ese mes. Una vez que su exceso de recursos se haya aplicado por completo para pagar estas facturas médicas, podrá ser elegible para Medicaid. Cuando las facturas médicas compensen su exceso de recursos, será su responsabilidad pagarlas. A su proveedor médico se le informa cuál es el monto de la factura del cual usted es responsable. **Medicaid no pagará ese monto de la factura.**

Para que su exceso de recursos se compense con gastos funerarios, puede crear un fideicomiso funerario irrevocable para los gastos funerarios suyos/de su cónyuge con el director de una funeraria o con cualquier persona o empresa que se dedique a hacer estos tipos de acuerdos. No hay un límite para los bienes y servicios funerarios habituales adquiridos a través de un fideicomiso funerario irrevocable. Sin embargo, todo dinero que quede como sobrante en el fideicomiso después de que se hayan pagado los gastos del funeral y del entierro se destinará al condado. Una vez creado este fideicomiso funerario irrevocable, usted no podrá recibir un reembolso de su dinero, pero podrá cambiar su elección de funeraria. Además, es posible que se le asigne un fondo funerario exento de hasta \$1,500 (\$3,000 para una pareja). Para que sus recursos se compensen con determinados gastos o reservas funerarios prepagos, se deberán hacer los desembolsos relacionados con el entierro suyo/de su cónyuge, y se deberá notificar a su trabajador en un plazo de 10 días a partir de la fecha en que le informen a usted el monto del exceso de recursos. En el caso de las solicitudes nuevas, la compensación del exceso de recursos mediante estas exenciones relacionadas con el entierro para usted o su cónyuge se permitirá como si se hubieran adquirido durante el período retroactivo. Su trabajador podrá proporcionarle más información sobre el tipo de desembolso relacionado con el entierro que usted puede realizar para reducir sus recursos.

**IMPORTANTE:** Si sus recursos aumentan y alcanzan un monto superior al permitido por Medicaid, ya sea porque se le acredita el interés en su cuenta o porque usted deposita otro dinero en su cuenta, usted no es elegible para recibir asistencia en ese mes y hasta que el exceso de recursos se compense con facturas médicas o se use para adquirir artículos relacionados con el entierro, según se describió anteriormente. Si usted recibe Medicaid cuando no es elegible, su distrito de servicios sociales puede cobrarle el monto que se pagó incorrectamente en su nombre.

Si tiene preguntas, comuníquese con el trabajador de elegibilidad de Medicaid.